

DECRETO DE ALCALDÍA N° 159 / 2022.-

ZAPALLAR, 27 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Artículo 45, de la ley N° 19.378
- Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157
- Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud
- Acuerdo N° 01/2022, Sesión Ordinaria N° 01/2021 Concejo Municipal de Zapallar de fecha 21 de Enero de 2022.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y DECRÉTESE otorgamiento de asignación transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría A ,B, C, D ,E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2022.

1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal. Además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

- Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **75%** de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función como Jefes de Centro de Salud de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente
- Otórguese a los Encargados de Remuneraciones, Recursos Humanos, Finanzas, Adquisiciones, Convenios y Referentes clínicos del Departamento de Salud, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado no podrá ser mayor a un 40%.

- Otórguese al personal que ejerza la función de Jefe de Sector, Jefe de Unidades de Apoyo/Urgencias y Jefe de SOME de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **15 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Otórguese a los profesionales que ejerzan la función de Referentes Técnicos de Programas en los CESFAM de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Otórguese al personal que ejerza funciones en el Departamento de Salud (DESAM) la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente (SBMN con tope hasta \$ 100.000).

2) Asignación especial Artículo 45, para el Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Esta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar en sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla

- Otórguese a los médicos que trabajan en los establecimientos de la Comuna, colaborando con el Fortalecimiento del Modelo de Salud familiar y asociado a su permanencia, la asignación especial transitoria correspondiente al **30%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel , correspondiente a jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores.
- Otórguese a profesionales de la categoría A, que ejerzan funciones como Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos asociado a su permanencia, una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Otórguese a profesionales de la categoría B de los estamentos Enfermero (a), Matrona, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, Asistente Social, Otros profesionales asociados a su permanencia, una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con **excepción** del personal que se desempeña en Servicios de Urgencia, **y asociados a su permanencia** una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

3) Asignación transitoria Art. 45, especial Servicio de Urgencias (SUR) Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad de la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia comunal capacitados y comprometidos para lograr en ellos calidad, seguridad y

continuidad en la atención de todos los usuarios que acuden a ellos, contando con disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

- Otórguese a los médicos que se desempeñen en el Servicio de Urgencias en jornada de 44 horas, y proporcional para jornadas inferiores, asociado a permanencia la asignación especial transitoria correspondiente al **15%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel . Es importante establecer que, cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencias, emergencias o imprevistos más de un médico ejerza esta función, se cancelará proporcional a los días trabajados según mes calendario.
- Otórguese al personal de las categorías C, D y F que ejerza las funciones en el Servicio de Urgencia (SUR) como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia, asociados a su permanencia, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / DESAM

